



Comisión de Radio Televisión
Madrid

**ACTA DE MESA Y PORTAVOCES DE LA
COMISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN MADRID
XII LEGISLATURA**

CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

ASISTENTES

**ILMA. SRA. D^a. ALICIA SÁNCHEZ-CAMACHO PÉREZ
ILMA. SRA. D^a. JAZMÍN BEIRAK ULANOSKY
ILMO. SR. D. ALBERTO ESCRIBANO GARCÍA
ILMA. SRA. D^a. ALMUDENA NEGRO KONRAD
ILMO. SR. D. HUGO MARTÍNEZ ABARCA
ILMA. SRA. D^a. ISABEL AYMERICH D´OLHABERRIAGUE
ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS RUIZ BARTOLOMÉ
ILMA. SRA. D^a. VANESSA LILLO GÓMEZ**

LETRADA: D^a BLANCA CID VILLAGRASA

En Madrid, siendo las nueve horas y cincuenta y uno minutos, del día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen en la Sede de la Asamblea los Ilustrísimos Señores Diputados anteriormente relacionados, con el fin de celebrar reunión de Mesa y Portavoces de la Comisión de Radio Televisión Madrid debidamente convocada al efecto.

PRIMERO:

La Mesa y Portavoces acuerda fijar sesión de Comisión el día 12 de noviembre de 2021, a las 09:30 horas con el siguiente Orden del Día:

- 1.º PCOC 741(XII)/21 RGEF 15512** a iniciativa del Sr. D. José Luis Ruiz Bartolomé, Diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Sr. D. José Antonio Sánchez, Administrador de Radio Televisión Madrid, S.A., valoración de los recursos económicos y humanos desplegados por Radio Televisión Madrid para dar cobertura al viaje institucional de la Presidenta de la Comunidad de Madrid a los Estados Unidos.
- 2.º PCOC 867(XII)/21 RGEF 16349** a iniciativa del Sr. D. José Luis Ruiz Bartolomé, Diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Sr. Administrador Provisional



Comisión de Radio Televisión
Madrid

de Radio Televisión Madrid, se pregunta cómo valora el actual Plan de Riesgos Laborales de Radio Televisión Madrid.

3.º PCOC 893(XII)/21 RGEF 16459 a iniciativa de la Sra. D^a. Vanessa Lillo Gómez, Diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, a la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, valoración que hace del borrador de anteproyecto de presupuesto para 2022 aprobado por el Consejo de Administración.

4.º C 825(XII)/21 RGEF 13309 del Sr. Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al objeto de informar sobre informe anual de 2020 sobre la gestión y cumplimiento de la misión de servicio público de Radio Televisión Madrid. (Por vía del artículo 221 del Reglamento de la Asamblea)

5.º COMPARENCIAS CON TRAMITACIÓN ACUMULADA

C 1111(XII)/21 RGEF 16225 del Sr. D. José Antonio Sánchez, Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre previsiones presupuestarias de Radio Televisión Madrid para el año 2022. (Por vía del artículo 221 del Reglamento de la Asamblea)

C 1157(XII)/21 RGEF 16437 del Sr. D. José Antonio Sánchez Domínguez, Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre proyecto de presupuesto de Radio Televisión Madrid recientemente presentado al Consejo de Administración por parte del Administrador Provisional. (Por vía del artículo 221 del Reglamento de la Asamblea)

6.º Ruegos y preguntas.

SEGUNDO: Consejo Asesor de Radio Televisión Madrid

De conformidad con lo solicitado en los Ruegos y Preguntas de la última Comisión de informar sobre los trámites a realizar para incluir a la Asociación Madrileña Audiovisual (AMA) como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Madrid, la Letrada de la Comisión informa de dos cuestiones.

La primera que ya que se quiere incluir a esta asociación, se deberían cubrir también las vacantes que hay. En concreto la del artículo 26.2 I) de la Ley 8/2015 de Radio Televisión Madrid.



Comisión de Radio Televisión
Madrid

La segunda respecto a la designación de la AMA como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Madrid.

En relación con la primera cuestión, comentar que está vacante la asociación, entidad u organismo en representación de la cultura a que hace referencia el art. 26.2 l) de la Ley 8/2015. Esto se debe a que el Sr. D. Antonio Saura Medrano designado como miembro del Consejo Asesor, en representación de la Unión de Cineastas, el 30 de junio de 2020 presentó un escrito comunicando su renuncia y la exclusión definitiva de su Asociación como miembro del Consejo Asesor. La Mesa de la Asamblea dio traslado de este escrito a la Comisión de Control de Radio Televisión Madrid el 6 de julio de 2020, sin embargo, al disolverse la Asamblea, el escrito se quedó parado. Por esta razón la Mesa de la Comisión debería proponer alguna asociación, entidad u organismo en representación del mundo de la cultura para que sea miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Madrid.

Respecto a la segunda cuestión de designar a la AMA como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Madrid. Esta Letrada quiere recordar a la Mesa y a los Portavoces que, actualmente la asociación que representa a los profesionales de la radio y la televisión es la Asociación de Profesionales de Radio y Televisión que fue elegida en la sesión de la Comisión de 15 de febrero de 2016.

Aunque la Ley 8/2015 de Radio Televisión Madrid no dice nada del plazo de duración de la representación, ni de poder sustituir a estas asociaciones, entidades u organismos, la intencionalidad tanto de la citada Ley como del Reglamento de la Asamblea es clarísima. Tienen que ser elegidos por la Comisión, por lo que si esta Comisión ha cambiado de criterio y quiere designar ahora a la AMA en sustitución de la Asociación de Profesionales de Radio y Televisión no habría ningún problema. Habría que acudir al art. 223 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital que es la normativa que rige en caso de ausencia de normativa aplicable, según los artículos 8 y 9 de la Ley 8/2015, de Radio Televisión Madrid. Según este artículo 223 la designación puede hacerse en cualquier momento.

La Ilma. Sra. Presidenta pregunta si no sería posible que la AMA cubriese la vacante del artículo 26.2 l) de la Ley 8/2015. Así no habría que sustituir a la Asociación de Profesionales de Radio y Televisión, ya que la AMA también puede representar al mundo de la cultura.

La Letrada dice que habría dos problemas para hacer esto.

El primero, que en la sesión de la Comisión de Control de Radio Televisión Madrid de 15 de febrero de 2016 se presentaron estas dos asociaciones por el apartado 26.2 k) de la Ley 8/2015 y finalmente por mayoría salió la que está actualmente, la Asociación de



Comisión de Radio Televisión
Madrid

Profesionales de Radio y Televisión. Es decir, la Comisión las consideró representantes del mundo de la radio y televisión.

Y, la segunda que hay un informe de Secretaria General que interpreta que de la lectura del artículo 26.2 de la Ley 8/2015 se extraen tres criterios o procedencias posibles de la composición del Consejo Asesor:

Por un lado, el ámbito regional y sus instituciones para que estas tengan voz en el Consejo, tal y como se desprende de la necesidad de que esté representado un miembro de la Federación Madrileña de Municipios, un miembro de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el miembro del Consejo Escolar de la Comunidad o un miembro de la confederación Empresarial de Madrid.

Un segundo criterio sería el de dar entrada a colectivos que representan sensibilidades que se consideran objeto de una especial protección como la mujer, discapacidad, cultura, medio ambiente, menores y familia y juventud.

Y el tercer criterio sería el de los profesionales o conexos al sector lo que se manifiesta a través de un miembro de la asociación de usuarios y consumidores de la comunicación, un miembro en representación de anunciantes, un miembro del Comité de Empresa de Radio Televisión Madrid y un miembro de asociaciones que representen a profesionales de la radio y la televisión.

Este informe dio como resultado que la Mesa de la Asamblea, en la reunión de 19 de diciembre de 2018, acordase que no procedía la designación de la Directora General de la Mujer de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y Vicepresidenta del Consejo de Mujer, como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Madrid, habida cuenta de que el art. 26.2 e) de la Ley 8/2015 contempla, dentro de la composición del citado Consejo, a un miembro del Instituto de la Mujer y no del Consejo de la Mujer.

Es decir, que igual puede ocurrir que la Comisión elija a esta Asociación como representante del mundo de la Cultura y la Mesa acuerda no admitirlo.

La Presidenta de la Comisión dice que va a preguntar a los miembros de la Mesa para resolver este problema.

La Portavoz del Grupo Parlamentario de Unidas Podemos solicita a la Mesa que se elabora un informe jurídico sobre si es conforme a Derecho que haya informes de que la Junta General haya propuesto al Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid un sustituto del Administrador provisional para el supuesto de que no prosperase la ratificación por el Pleno de la Asamblea del Administrador provisional.



Comisión de Radio Televisión
Madrid

La Presidenta le dice que debe pedir primero los informes a Radio Televisión Madrid o al Gobierno como petición de información, y en función de lo que se le conteste se decidirá si solicitar o no informe jurídico a la Letrada.

La Ilma. Sra. Lillo dice que la Secretaria General le dijo que tenía que ser la Letrada de la Comisión quien hiciera el informe, pero pedirá la documentación primero y cuando lo tenga lo volverá a plantear.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas en el lugar y fecha anteriormente señalados.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: Alicia SÁNCHEZ-CAMACHO
PÉREZ

Fdo.: Alberto ESCRIBANO GARCÍA